

## **Unión Particular para el Registro Internacional de Marcas (Unión de Madrid)**

### **Asamblea**

**Sexagésimo período de sesiones (34.º extraordinario)**  
**Ginebra, 7 a 15 de julio de 2026**

### **INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS**

*preparado por la Secretaría*

#### **INTRODUCCIÓN**

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”) celebró su vigésima tercera reunión en Ginebra, del 22 al 26 de septiembre de 2026. La Sra. Gabriela Alejandra Alegría Troncoso (Chile) desempeñó la función de presidenta. La Sra. Natalia Mogol (República de Moldova) desempeñó la función de vicepresidenta. El resumen de la Presidencia figura en el documento [MM/LD/WG/23/14](#).

2. El Grupo de Trabajo eligió, para su vigésima cuarta reunión, a la Sra. Natalia Mogol (República de Moldova) en calidad de presidenta, y a los Sres. Felipe Coutinho de Castro (Brasil) y Haroun Grami (Túnez), en calidad de vicepresidentes.

#### **PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

3. Además de las propuestas de modificación del Reglamento del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (adelante, “el Reglamento” y “el Protocolo”), que figuran en las propuestas contenidas en el documento [MM/A/60/2](#), el Grupo de Trabajo acordó seguir debatiendo, en su vigésima cuarta reunión, las propuestas que figuran

en los documentos [MM/LD/WG/23/2](#) y [MM/LD/WG/23/3](#), en las que se exige a las Oficinas de las Partes Contratantes designadas que hayan concedido protección que emitan el equivalente a un certificado de registro nacional o regional, indiquen la fecha en que se concedió la protección y especifiquen en las declaraciones de concesión de protección la fecha a partir de la cual se calcula el período aplicable para los requisitos de uso.

4. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que preparara un nuevo documento en el que se especificaran las propuestas de modificación relativas a la emisión de un certificado, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por varias delegaciones, y que realizara una encuesta sobre la necesidad y las ventajas prácticas del certificado previsto en jurisdicciones específicas.

5. El Grupo de Trabajo también acordó seguir debatiendo, en su vigésima cuarta reunión, la opción A de la propuesta de la delegación de la República de Moldova sobre posibles modificaciones al Reglamento relativas al requisito de habilitación en las solicitudes internacionales presentadas por varios solicitantes (documento [MM/LD/WG/22/4](#)). Según esta opción, bastaría con que uno de los solicitantes estuviera habilitado por la Parte Contratante de la Oficina de origen, mientras que los demás podrían estarlo por cualquier otra Parte Contratante.

6. Por último, el Grupo de Trabajo solicitó a la Oficina Internacional que preparara, en colaboración con la delegación del Reino Unido, un documento en el que se desarrollaran con más detalle las propuestas relativas a la sustitución centralizada, la renovación parcial y la designación posterior de las solicitudes internacionales en tramitación.

## DEPENDENCIA

7. El Grupo de Trabajo examinó las conclusiones de la encuesta sobre la incidencia de la mala fe en el Sistema de Madrid y el uso del ataque central en relación con dicho sistema (documento [MM/LD/WG/23/5](#)), así como un informe sobre las consultas de información entre reuniones sobre todas las propuestas formuladas en materia de dependencia y otros temas conexos (documento [MM/LD/WG/23/6](#)). El Grupo de Trabajo tomó nota de ambos documentos.

8. El Grupo de Trabajo prosiguió el debate sobre varias propuestas relativas a la dependencia (documentos [MM/LD/WG/20/5](#), [MM/LD/WG/22/5 Rev.](#), [MM/LD/WG/22/14](#) y [MM/LD/WG/23/13](#)). El Grupo de Trabajo acordó seguir debatiendo la dependencia y la posible evolución del Sistema de Madrid en su próxima reunión, basándose en los documentos mencionados.

## POSIBILIDAD DE INTRODUCIR NUEVOS IDIOMAS

9. El Grupo de Trabajo prosiguió el examen de las propuestas relativas a la introducción del chino (documento [MM/LD/WG/16/7](#)), el ruso (documento [MM/LD/WG/16/9 Rev.](#)), el árabe (documento [MM/LD/WG/17/10](#)), el japonés (documento [MM/LD/WG/22/10](#)), el portugués (documento [MM/LD/WG/22/11](#)), y el alemán (documento [MM/LD/WG/22/12](#)).

10. Con el fin de promover el multilingüismo en el Sistema de Madrid, el Grupo de Trabajo acordó seguir debatiendo las propuestas mencionadas en el párrafo 9 *supra*, basándose en los criterios expuestos en el documento [MM/LD/WG/21/7](#) y en las estadísticas actualizadas relativas al documento [MM/LD/WG/23/7](#), y pidió a la Oficina Internacional que proporcionara estadísticas actualizadas para su vigésima cuarta reunión, recordando los criterios expuestos en el documento [MM/LD/WG/22/6 Rev.](#) Además, solicitó a la Oficina Internacional que presentara un plan para la fase II del proyecto de plataforma informática del Sistema de Madrid, que se refiere al desarrollo y la implementación de una nueva solución administrativa para el

Sistema de Madrid, incluida su relación con la posible introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid.

11. El Grupo de Trabajo debatió las observaciones sobre la “opción del idioma del registro internacional”, una opción aplicada para la posible introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid presentada por las delegaciones de Alemania, el Brasil, Cabo Verde, el Japón, Mozambique, Portugal, la República de Corea y Santo Tomé y Príncipe (documento [MM/LD/WG/23/11](#)), así como una evaluación técnica de la posible aplicación de esta opción, preparada por la Oficina Internacional (documento [MM/LD/WG/23/12](#)). El Grupo de Trabajo solicitó a la Oficina Internacional que describiera, en un documento que se presentaría en su próxima reunión, los aspectos técnicos relacionados con los caracteres no latinos y los números no arábigos en relación con la posible introducción de nuevos idiomas en el Sistema de Madrid.

12. El Grupo de Trabajo examinó un informe sobre la introducción de una práctica de traducción diferenciada (documento [MM/LD/WG/23/10](#)). Esta práctica, que el Grupo de Trabajo aprobó en su vigésima segunda reunión, limita la posesión manual a las traducciones necesarias para notificar a las Partes Contratantes designadas, lo que reduce los costos operativos. El Grupo de Trabajo pidió a la Oficina Internacional que informara sobre la implantación de la nueva práctica de traducción y que evaluara la calidad de las traducciones en cuestión.

13. Por último, el Grupo de Trabajo examinó documentos técnicos relativos a las estimaciones de costos para la posible mejora de la base de datos terminológica utilizada por la Oficina Internacional para traducir las descripciones de productos y servicios (documento [MM/LD/WG/23/8](#)), y una explicación detallada de una nueva base de datos unificada de productos y servicios que combinaría las bases de datos de traducción y clasificación internas y externas existentes en un único repositorio a disposición del público (documento [MM/LD/WG/23/9](#)).

*14. Se invita a la Asamblea de la Unión de Madrid a tomar nota del “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas” (documento MM/A/60/1).*

[Fin del documento]